



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°

60

-2013-GRL-P

Belén, 01 FEBRERO DEL 2013

Visto, el Oficio N° 023-2013-GRL-DIRCETURA, de fecha 09 de enero 2013 y el Oficio N° 115-2013-GRL-GRPPAT/SGRPAT, de fecha 14 de enero del 2013 remitidos por el Director Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía y por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, respectivamente, referido a la aprobación del **Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2013 de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, otorga a los Gobiernos Regionales autonomía Política, Administrativa y Económica; consecuentemente están facultados para elaborar sus documentos normativos de gestión institucional, debiendo aprobarse mediante resolución del titular;

Que, el artículo 71° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el presupuesto institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la institución, conforme a su escala de prioridades. Asimismo señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se espera alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2012 -GRL-P, de fecha 03 de abril de 2012, se aprobó la Directiva General N° 013-2012-GRL-GRPPAT/SGRPAT "Normas para la Formulación de Planes Operativos Institucionales del Gobierno Regional de Loreto"-Modificada, cuyo objetivo es establecer procedimientos de carácter técnico y operativo que permitan a las instancias del Gobierno Regional de Loreto formular sus Planes Operativos bajo un esquema que articulen, armoniosa y coherentemente, la asignación de los recursos públicos con criterio de uniformidad, que faciliten a posteriori la labor de estadística, monitoreo, evaluación, corrección o ajustes que sean necesarios en el documento de gestión;

Que, bajo este contexto, la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, ha elaborado el **Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2013**", documento técnico de gestión institucional que constituye una herramienta de planificación de corto plazo, en el que se establecen las líneas de acción y se programan metas operativas de cada una de las dependencias, según las prioridades institucionales que se establezcan para cada año. Asimismo, proporciona un entorno propicio para que el personal de las dependencias de la institución respondan adecuadamente a las exigencias propias de los procesos priorizados de manera organizada y evitando la duplicidad de funciones, todo ello para elevar la calidad eficiencia y efectividad de la gestión del sector;

Que, mediante el Oficio N° 115-2013-GRL-GRPPAT/SGRPAT, de fecha 14 de enero de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, informa a través de su Órgano



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 60 -2013-GRL-P

Belén, 01 FEBRERO DEL 2013

correspondiente, que luego de revisado y evaluado el contenido del "Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2013 de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía", lo encuentra concordante con la Directiva General N° 013-2012-GRL-GRPPAT/SGRPAT- Modificada y con los lineamientos de política y objetivos estratégicos regionales, indicando que el mismo tiene un presupuesto inicial de Tres Millones Uno Mil Seiscientos Noventa y Tres y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3'001,693.00), que se encuentra desagregado de la siguiente manera: Quinientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles (S/.568,758.00) que corresponden a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Un Millón Ciento Noventa y Uno Mil Doscientos Noventa y Nueve y 00/100 Nuevos Soles (S/.1'191,299.00) que corresponden a la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados y Un Millón Doscientos Cuarenta y Uno Mil Seiscientos Treinta y Seis y 00/100 Nuevos Soles (1'241,636.00) que corresponde a la fuente de financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, en mérito a las consideraciones que anteceden se hace necesario aprobar el "Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2013 de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía";

Estando a lo expuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el "Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2013 de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía", del Gobierno Regional de Loreto, el mismo que consta de diez (10) ítems, contenidos en cincuenta y seis (56) folios, que forman parte integrante de la presente Resolución, cuyo presupuesto inicial asciende a la suma de Tres Millones Uno Mil Seiscientos Noventa y Tres y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3'001,693.00), que se encuentra desagregado de la siguiente manera: Quinientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles (S/.568,758.00) que corresponden a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Un Millón Ciento Noventa y Uno Mil Doscientos Noventa y Nueve y 00/100 Nuevos Soles (S/.1'191,299.00) que corresponden a la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados y Un Millón Doscientos Cuarenta y Uno Mil Seiscientos Treinta y Seis y 00/100 Nuevos Soles (1'241,636.00) que corresponde a la fuente de financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTICULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2013, en la Cadena Funcional Programática siguiente:



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 60 -2013-GRL-P

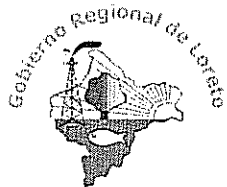
Belén, 01 FEBRERO DEL 2013

PLIEGO : 453 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
 PROGRAMA : 9001 ACCIONES CENTRALES
 PROYECTO / PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD / ACCIONES DE INV./ OBRA : 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 FUNCIÓN : 08 COMERCIO
 PROGRAMA FUNC. : 006 GESTIÓN
 SUBPROGRAMA FUNC. : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
 MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA
 53719 DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR,
 TURISMO Y ARTESANIA
 FINALIDAD :
 CATEGORIA DEL GASTO /
 FUENTE DE
 FINANCIAMIENTO :

00 RECURSOS ORDINARIOS	S /.	568.758
2 GASTOS CORRIENTES		568.758
1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		297.060
2 PRESTACIONES SOCIALES		5.580
3 BIENES Y SERVICIOS		251.118
2 GASTOS DE CAPITAL		15.000
6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		15.000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S /.	870.000
2 GASTOS CORRIENTES		870.000
3 BIENES Y SERVICIOS		840.000
2 GASTOS DE CAPITAL		30.000
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		30.000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S /.	514.920
2 GASTOS CORRIENTES		514.920
3 BIENES Y SERVICIOS		508.343
2 GASTOS DE CAPITAL		6.577
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S /.	6.577
TOTAL	S /.	1'953,678.00

COMPLEJO TURISTICO QUISTOCOCHA

PLIEGO : 453 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
 PROGRAMA : 9001 ACCIONES CENTRALES
 PROYECTO / PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD / ACCIONES DE INV./ OBRA : 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 FUNCIÓN : 09 TURISMO
 PROGRAMA FUNC. : 006 GESTIÓN
 SUBPROGRAMA FUNC. : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 60 -2013-GRL-P

Belén, 01 FEBRERO DEL 2013

FINALIDAD : 44768 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL COMPLEJO
TURISTICO QUISTOCOCHA
CATEGORIA DEL GASTO /
FUENTE DE :
FINANCIAMIENTO

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	SI.	321.299
2 GASTOS CORRIENTES		321.299
3 BIENES Y SERVICIOS		321.299
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	SI.	726.716
2 GASTOS CORRIENTES		726.716
3 BIENES Y SERVICIOS		726.716
TOTAL	SI.	1'048,015

RESUMEN	
00 RECURSOS ORDINARIOS	SI/ 568,758.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	SI/ 1'191,299.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	SI/ 1'241,636.00
TOTAL	SI/ 3'001,693.00

ARTICULO 3°.- Notificar la presente Resolución, a las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
LUIS ENRIQUE LOZANO ESCUDERO
PRESIDENTE (e)